



Normas para la reliquidación y pago del ICE de cerveza industrial

La Directora General del Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC19-0000006 publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 428, de fecha 14 de febrero de 2019.

La Resolución establece las normas que regulan el proceso de reliquidación y pago del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de cerveza industrial, en aquellos casos en los que, durante el transcurso del ejercicio fiscal, el contribuyente supere los límites de participación en el mercado ecuatoriano para cada segmento o escala.

1. Liquidación, declaración y pago del ICE en caso de ocurrir un cambio de segmento o escala

Si durante el transcurso del ejercicio fiscal, el contribuyente llegare a superar los límites de participación en el mercado ecuatoriano determinados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, para los respectivos segmentos o escalas, a efectos de la liquidación y pago del impuesto, deberá aplicar la tarifa que rige al segmento que le corresponde, desde la siguiente declaración que realice a partir de la fecha de cambio de segmento o escala.

2. Reliquidación del ICE por cambio de segmento o escala

Si durante el transcurso del ejercicio fiscal, el contribuyente llegare a superar los límites de participación para los respectivos segmentos o escalas, deberá re liquidar el ICE causado correspondiente a los periodos del ejercicio fiscal en curso, anteriores al cambio de segmento.

3. Pago y declaración de la reliquidación

El sujeto pasivo presentará durante el mes subsiguiente a aquel en el cual se realizó el cambio de segmento, la reliquidación del impuesto a través del formulario 106, uno por cada mes, sin intereses ni multas. En caso de que la reliquidación de ICE se presente fuera del plazo establecido, se considerarán intereses desde el día siguiente de la fecha máxima de presentación de la reliquidación.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.